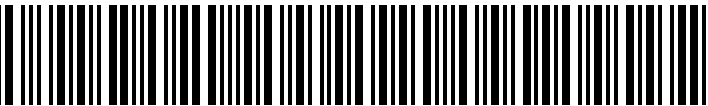


SOLICITUD DE SERVICIO



MEX02WE1952424

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211191445564

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 30.00 KG
VOLUMEN: 0.04 M3

RUTA: SJD-3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23444

MEX01

CEL: 0

REMITENTE: 31164878

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ

CALLE FLAMENCO 3A , 1

RINCONADA DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, 55140

MEXICO, MEXICO, TEL: 5557758449

SJD01

EL: 0

DESTINATARIO: 34280737

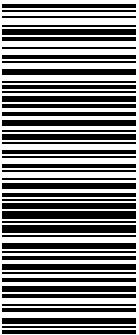
DAIRA LILIAN GARCIA JIMENEZ

CALLE BALLENA SEI MZNA4 LOT 30 . 1

COUNTRY DEL MAR , LOS CABOS, 23444

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6242452488

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	PRODUCTOS DE REPOSTERIA	30.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMIOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

Se manifiesta como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios/Que se sujeta al otorgamiento en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

PRÉSTAMO DE SERVICIO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello ellos proveedores idóneos (en lo sucesivo E.A.) coordinados. Los mismos que cuentan con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías. El Proveedor garantiza que el destinatario de los servicios que el Proveedor se ofrece a realizar, no se encuentra en el listado de E.A. que el Proveedor garantiza que no incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al destino al cual la obligación del Proveedor de dar la factura a dicho destinatario en el caso de que consten los datos de identificación de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la prestación de Servicios.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de interacción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Respetar la Política de Aceptación de Mercancías de este Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paguemostu.com.mx como así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el mismo tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que se le presente, de acuerdo a las normas de la Secretaría de Economía y de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el Reglamento de Transporte de Carga y el Reglamento de Transportes y Autotransporte Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de sus mercancías no debidamente descritos en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país, y que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o le fuera ocasionado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuenciales que se deriven de dicha sanción, y 7) Todas las demás que le sean aplicables.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se obliga a cumplir con la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea con dinero, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar con dinero, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el destinatario de la mercancía es el Consumidor, el Proveedor no asumirá responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

Se han basado las aplicaciones entre el Consumidor y el Proveedor en los siguientes términos: el Consumidor declara que el Proveedor no es responsable de los contenidos materiales precedentes, razón por la cual el Consumidor formula su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a demorar o desconocerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías- así transportadas o a personal del Proveedor, es como a los vendedores aplicados para prestar el servicio, se concede, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desestimar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior, no, exime al Consumidor- y/o destinatario del pedido- y/o daños que pudieran generarse durante tales circunstancias.

SEÑALA SEÑALA: En aquellos casos que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de esa mercancía cuando ésta sufre una pérdida total, sino con evidencia o extraído en la prestación del servicio, el Consumidor contraerá un seguro que ampare dicho valor, el cual puede ser controlado a través del Proveedor o en la tienda. El Proveedor no garantiza el seguro, sino que el consumidor debe contratarlo según los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y sin su exclusiva responsabilidad el valor que se pague para la efectuar, desestimando al consumidor a través de que el valor oculta del pedido en su defecto, se cancela al Proveedor. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá estar vigente en la Solución de Servicio.

La garantía es deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducción distinta, en cuyo caso, prevalecerá la condición específica plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por virus propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-as mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía-a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días-as naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancía-as, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descarrilado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paqueterexpress.com.mx

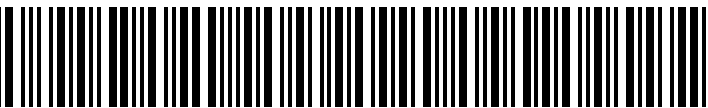
SÉPTIMA.- INDEMNIZACIÓNES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

OPCIÓN A. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada recibe la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, finalidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario autorizado someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios en la ciudad de Los Mochis, Sonora. renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

SOLICITUD DE SERVICIO



MEX02WE1952424

RASTREO PAQUETEXPRESS: 211191445564

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 30.00 KG
VOLUMEN: 0.04 M3

RUTA: SJD-3

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
23444

MEX01 CEL: 0

CEL: 0

REMITENTE: 31164878

MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ

CALLE FLAMENCO 3A , 1

RINCONADA DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, 55140

MEXICO, MEXICO, TEL: 5557758449

SJD01 CEL: 0

CEL: 0

DESTINATARIO: 34280737

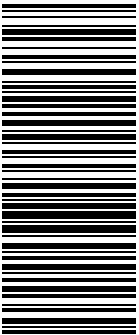
DAIRA LILIAN GARCIA JIMENEZ

CALLE BALLENA SEI MZNA4 LOT 30 . 1

COUNTRY DEL MAR , LOS CABOS, 23444

BAJA CALIFORNIA SUR, MEXICO, TEL: 6242452488

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	PRODUCTOS DE REPOSTERIA	30.00	T3	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:

La persona física o jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Cédula Profesional número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. José Manuel Murguía Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 97785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Fe. de José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán.

Sinaloa, México, cuando no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran preestablecidas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como (d) El presente contrato es celebrado por escrito, en presencia de un Notario Público, en virtud de lo establecido en el artículo 1459 del Código de Comercio de México y en el artículo 1459 del Reglamento de Comercio Exterior de México.

Código Único de Identificación de Proveedores: PECEI141382A.A.Para la recepción de solicitudes de orientación, sealed al teléfono 8002108200, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico-las llamas a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-las llamas los sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagapress.com.mx

Quedan expresamente a cargo del plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deber obligatorio en las siguientes y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. d) Las personas las anteriores declaraciones, el Proveedor, y Destinatario se sujetan al resto de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.
PRIMER OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías así como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el efectivo transporte de los bienes (no su sucesivo efecto "Coordinadora") a mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías que se le ha solicitado. El Proveedor se compromete a que el Plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios exhiba a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mostrando que no influyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos de identificación de la prestación del servicio. El Proveedor deberá ser el Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

[illegible]

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro implique sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

se usen las aplicaciones entre el Consumidor y el Proveedor.

El Consumidor declara que no tiene conocimiento de la existencia de procedimientos materiales, razones de fuerza mayor o causas de fuerza mayor que le impidan al Consumidor cumplir su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el evento o resguardo de la mercancía, llegaren a demorarse o demorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, o a las vehéculas utilizados para prestar el servicio, se proceda, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desea que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con lo que máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre una pérdida total, y en consecuencia a extraído en la prestación del servicio, debet el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o en el mercado de seguros, debiendo el Consumidor pagar la prima correspondiente al seguro que elija, sin excluir la responsabilidad del valor que el seguro cubra por efecto del siniestro. En caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor declarado, el seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asertarse en la Solicitud de Servicio.

la vigencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-as mayores de 5 cinco días-naturales posteriores a la fecha de arbo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía-a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días-naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancía-as, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIÓNES. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

NOTA: - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario desistiendo de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paguexpres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías en su proveedor para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Informes de los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así— como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio es: elboway@elboway.com.mx, para todos los efectos y el presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26, Protona, Colonia Bosques, Lomas Morales, México, C. P. 01200

documentos en el que se prevé el tratamiento de sus Datos Personales, y (g) Contacto de manera personal o a través del correo electrónico para recibir mercadotecnia, publicaciones o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades, áreas mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@grupomex.com.mx. Para mayor información respecto al uso de la Privacidad fíjese de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web www.grupomex.com.mx/privacidad.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario autorizado se someten libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **JUECES Y TRIBUNALES ASESORABLES EN LA CIUDAD DE LOS MICHES, SIJALCO, MICHOACÁN**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de su domicilio aparente o baste o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

